

**O F I C I O**

S/REF.: Expediente nº 001-020447

FECHA: 9 de febrero de 2018

ASUNTO: Resolución R/0459/2017 del CTBG a la reclamación presentada por [REDACTED]

DESTINATARIO: PORTAL DE LA TRANSPARENCIA

El día 8 de enero de 2017 tuvo entrada en este Gabinete Técnico la Resolución nº R/0459/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en la que se insta al Ministerio del Interior a que, en el plazo máximo de 15 días hábiles respondiera a la interesada en los términos indicados en el fundamento jurídico 9 de la citada resolución, previa subsanación de la solicitud realizada.

Una vez realizada la subsanación el día 24 de enero de 2018, con número de expediente 001-020447 del Portal de la Transparencia, este Centro Directivo, da traslado de la información solicitada que se reseña en documento anexo.

[REDACTED] EL DIRECTOR GENERAL



Germán López Iglesias

Peticionario	[REDACTED]
Exp. Transparencia.	001-020447.
Motivo.	Resolución del CTBG R/0459/2017
Información solicitada:	Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la JSP de Canarias.

1.- Acreditación legal de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y número de Personal adscrito a esa Unidad, especificando la titulación.

La Dirección General de La Policía posee servicio de prevención propio el cual cumple con los requisitos relacionados en el R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Por otra parte, la Unidad Territorial de Prevención de Riesgos Laborales de la Jefatura Superior de Policía de Canarias cuenta con un Técnico y un Especialista adscritos a dicha unidad, contando con la formación específica de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Evaluaciones de riesgos actualizadas. Detalladas por centros, unidades y servicios que dependan de esa Jefatura.

3.- Constitución del Comité de Seguridad y Salud. Nombramientos de sus miembros y fechas en las que se han reunido en los últimos dos años.

En la Jefatura Superior de Policía de Canarias cuenta con dos Comités de Seguridad y Salud (uno de personal policial y otro de personal no policial), regulados en las siguientes normas:

Resolución de la Dirección General de la Policía, de 8 de septiembre de 2015, por la que se determina la composición de los órganos de representación de los funcionarios de la Policía Nacional en materia de prevención de riesgos laborales, como consecuencia de los resultados de las elecciones al Consejo de Policía, celebradas el 10 de junio de 2015. Dicho Comité está compuesto por 18 miembros (9 representantes de la administración y 9 representantes de las organizaciones sindicales).

Resolución de la Dirección General de la Policía, de 10 de marzo de 2016, por la que se determina la composición de los órganos de representación de los empleados públicos no policiales que desarrollan su trabajo en la Dirección General de la Policía, en materia de seguridad y salud laboral, como consecuencia de los resultados de las elecciones sindicales, celebradas el 18 de junio de 2015. Dicho Comité está compuesto por 6 miembros (3 representantes de la administración y 3 representantes de las organizaciones sindicales).

Como establece la normativa específica, dichos Comités se reúnen con una periodicidad trimestral.

4.- Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente, medidas para su ejecución y planes correctores.

11.- Plan de actuación en materia de Estudios Psicosociales realizados a los trabajadores: frecuencia, metodología aplicada, grupos vulnerables, estrategias a seguir, etc.

Con respecto a la información solicitada sobre Evaluaciones de Riesgos, Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, se participa que conforme a lo dispuesto en el Procedimiento 501 del Sistema de Gestión de la Prevención de la Dirección General de la Policía (adaptación del sistema de gestión AGE), los documentos que contengan información médica de carácter personal y las relaciones nominales de funcionarios policiales y su ubicación de los puestos de trabajo, así como los datos relacionados con el acceso y la seguridad de los edificios policiales, tendrá carácter reservado, por lo que no se facilita la misma, aplicándose la causa de inadmisión del artículo 14.1. d) de la Ley de Transparencia, que dice: "el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad pública".

5.- Convenio suscrito con la Mutua de Accidentes para la atención de los trabajadores el ámbito laboral.

Los funcionarios de la Policía Nacional y Cuerpos Generales que pertenecen a la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), tienen cada uno de ellos la posibilidad de acogerse a la entidad sanitaria que estimen más conveniente, ya sea de naturaleza privada o pública.

Por otra parte, el personal acogido al Régimen General de la Seguridad Social, la Dirección General de la Policía tiene suscrito con Fraternidad-Muprespa la atención de los trabajadores en el ámbito laboral.

6.- Estadísticas de accidentabilidad de los trabajadores adscrito a esa Jefatura.

Porcentajes de absentismo por: Incapacidad transitoria y laboral, y por motivos de embarazos.

Con respecto a la accidentalidad se participa lo siguiente:

La media anual estadística de los riesgos que provocan más accidentes en la Jefatura Superior de Canarias, analizados con los formularios de notificaciones de accidentes recibidos en la Unidad Territorial de Prevención de Canarias, e incluido en el Procedimiento 1300 de Riesgos Laborales, son las siguientes:

- Tráfico con un 39%
- Accidentes causados por seres vivos (Personas-agresiones) con un 31%
- Sobreesfuerzos con un 10%

- Caídas al mismo nivel con un 7%

7.- Planes de Formación de los Trabajadores adscritos a esa Jefatura. Informe sobre los cursos de formación sobre evacuación por incendios y medidas adoptadas en los dos últimos años para hacerlo efectiva.

Por parte de Riesgos Laborales se imparte formación en materia relacionada con Planes de Emergencias, que incluye, entre otras materias, composición y funciones de los equipos que integran los planes, Teoría del fuego y Plan secuencial de actuación en caso de emergencia.

Dicha formación se imparte de forma centralizada y descentralizada siendo organizada por la División y Delegaciones de Formación.

Dentro de los planes de formación de la División de Formación y Perfeccionamiento se han realizado desde el año 2015 y en relación al área de Riesgos Laborales un total de 48 cursos, 6 de ellos fueron de tipo de teleformación online y 42 se impartieron de forma presencial en Madrid.

Asimismo por parte de la Delegación de Formación de esta Jefatura Superior en colaboración con la Unidad de Prevención de Riesgos, se han realizado un total de 5 jornadas/cursos impartidos en la Jefatura Superior de Policía de Canarias con una presencia aproximada de 45 funcionarios por curso.

Igualmente durante el periodo señalado se han realizado un total de 3 Jornadas sobre Medios de Extinción de Incendios con una asistencia de 107 funcionarios

Por parte de la Unidad Territorial de riesgos laborales se ha impartido formación en 6 cursos teórico-prácticos, así como charlas informativas a personal integrante de los equipos de emergencias en las diferentes dependencias policiales de Canarias.

La D.G.P. mantiene en vigor Procedimientos e Instrucciones Operativas relacionadas con los Planes de Emergencias para el mantenimiento e implantación de dichos Planes, siendo sus responsables los titulares de las dependencias policiales.

8.- Documentación necesaria de la Agencia Española de Protección de Datos que acredite la inscripción de todos los ficheros con los datos de salud de los trabajadores de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales adscriptas a esa Jefatura.

Los ficheros con los datos de salud de los trabajadores se encuentran protegidos

por la Agencia Española de Protección de Datos; teniendo acceso los mismos el propio trabajador y el Servicio Médico.

9.-Acreditación de la formación e información en materia de PRL de los trabajadores adscriptos a esa Jefatura.

El servicio de Prevención no es responsable de la acreditación de formación en materia de Riesgos Laborales, siendo su tarea la de impartir dicha formación a partir de los cursos organizados por la División y Delegación de formación, la cual se realiza de forma centralizada y descentralizada.

Con respecto a la información, por parte de Riesgos Laborales se asesora en materia de prevención a todas las Unidades, Organizaciones sindicales y funcionarios que solicitan dicha información habiéndose creado unos Procedimientos para la solicitud de la misma, y facilitándose asimismo información relacionada con los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo.

10.- Formación a los delegados de PRL y, todo lo relacionado con las distintas especialidades en dicha materia.

Los Delegados que soliciten los cursos ofertados por la División de Formación reciben la formación en materia de Riesgos Laborales, entre ellos el Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales.

Por parte de la División de Formación y Perfeccionamiento se han impartido tres Cursos de nivel básico en prevención de riesgos laborales de forma presencial en Madrid, dirigido a funcionarios representantes de la Administración en la Comisión y Comités de Seguridad y Salud y a los Delegados de Prevención. El curso consta de una fase a distancia de 20 días de duración y de una fase presencial de 5 días, de tal forma que el funcionario reciba una formación lo más amplia y detallada con el fin de que su formación revierta en el adecuado desarrollo de la citada Comisión y Comités.

12.- Protocolo de Actuación por parte del esa Jefatura para atender a los trabajadores que sufren Acoso Laboral y Síndrome del Burn Out (Trastorno Adaptativo Crónico al ámbito laboral).

Se ha dispuesto la adaptación al ámbito de la Dirección General de la Policía del "Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado", publicado en Orden General 2018 de 22 de julio de 2013, por el cual se establece el procedimiento de actuación ante situaciones que pudieran constituir acoso laboral en el ámbito de la Dirección General de la Policía, siendo de aplicación tanto a miembros del Cuerpo Nacional de Policía como al personal

funcionario y laboral, incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino en la D.G.P.

Con respecto al Síndrome de “burn out”, se recogen ciertos aspectos en las Evaluaciones de Riesgos que puedan detectarlos, así como en los reconocimientos médicos realizados a los funcionarios.

13.- Listado del material de protección entregado a los trabajadores para la exposición a riesgos intrínsecos en el desarrollo de su actividad laboral (chalecos, uniformidad, etc).

Por parte de las Secretarías de las dependencias se solicitan los EPIs y Equipos de Protección Policial necesarios para las actividades que realizan los funcionarios, entre ellos, chalecos antibala, guantes anti corte, guantes de latex, mascarillas contra partículas, botas de seguridad, monos, gafas de protección, cascos de protección, arnés de seguridad.

Nº EXPEDIENTE: 001-020447

FECHA DE LA SOLICITUD: 24 de enero de 2018



NUMERO DE EXPEDIENTE

Historial del expediente:

Fecha	Usuario	Estado	Resolución	Comentario
2018-02-14 13:01:56		pendiente notificar	03.04 Concesión parcial por Art. 14.1.d	El Expediente ha cambiado al estado: pendiente notificar
2018-02-14 12:59:21		firmar	03.04 Concesión parcial por Art. 14.1.d	Se ha adjuntado un documento que es en sí la resolución administrativa al expediente
2018-02-14 12:59:21		firmar	03.04 Concesión parcial por Art. 14.1.d	El Expediente ha cambiado al estado: firmar
2018-02-14 12:57:17		aceptada la competencia	03.04 Concesión parcial por Art. 14.1.d	Archivo adjuntado: .203401
2018-02-14 12:46:55		aceptada la competencia		El Expediente ha cambiado al estado: aceptada la competencia
2018-02-14 12:46:40		firmar	03.04 Concesión parcial por Art. 14.1.d	El Expediente ha cambiado al estado: firmar
2018-02-14 12:38:39		pendiente notificar	03.04 Concesión parcial por Art. 14.1.d	Se ha descargado el fichero Historial.pdf
2018-02-14 12:38:18		pendiente notificar	03.04 Concesión parcial por Art. 14.1.d	El Expediente ha cambiado al estado: pendiente notificar
2018-02-14 12:35:23		firmar	03.04 Concesión parcial por Art. 14.1.d	Se ha adjuntado un documento que es en sí la resolución administrativa al expediente
2018-02-14 12:35:23		firmar	03.04 Concesión parcial por Art. 14.1.d	El Expediente ha cambiado al estado: firmar
2018-02-14 12:34:48		aceptada la competencia	03.04 Concesión parcial por Art. 14.1.d	Archivo adjuntado: .203377
2018-01-26 10:29:47		aceptada la		Se ha descargado el